



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de marzo de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00965-00

Por ser procedente la medida cautelar solicitada a folio 72, se accederá a ello.

Para los fines pertinentes, se allegan a las presentes diligencias la publicación del edicto debidamente diligenciada

Efectuada la misma, el Despacho insertará la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo del 30% del salario, compensaciones, prestaciones sociales y demás conceptos, que devengue el codemandado OSCAR QUINTERO ESPINOSA al servicio de la empresa MASTERDENT LTDA

SEGUNDO: Oficiase en tal sentido al cajero pagador, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que dichos dineros deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, Antioquia, so pena de responder por dichos valores y de incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 SMLMV (Art. 593, parágrafo 2. ibíd.).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

NP

RADICADO N° 2018-00965-00

CERTIFICO	
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>60</u> fijado hoy <u>03</u>	
<u>de julio de 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oradidad de Itagüí, Ant.	
_____ Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaría	